

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 25 MAR 2019

**VISTO:** el evento internacional a la “V Conferencia Latinoamericana de Saneamiento”, que se realizará del 01 al 03 de abril de 2019, en la ciudad de San José – República de Costa Rica;

**RESULTANDO:** I) que por Acta N° 7/2019, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), resolvió la participación a dicho evento, de la Asesora de la Gerencia de Fiscalización de Agua y Saneamiento de la Unidad, Ing. Paula Suárez;

II) que se cumplió con el trámite ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata, dado el interés que reviste para la citada Unidad;

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; en el artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Designase en Misión Oficial a la Ing. Paula Suárez, para participar de la “V Conferencia Latinoamericana de Saneamiento”, a realizarse en la ciudad de San José – República de Costa Rica, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 4 de abril de 2019.-

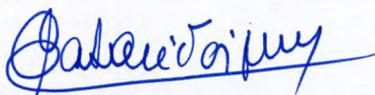
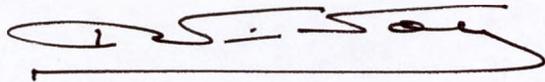
2) Liquidense un total de 5 (cinco) días de viático: 1 (un) día al 100%, 3 (tres) días abatidos en 15% por no corresponder el almuerzo y 1 (un) día abatido en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002, a un valor diario de U\$S 212 (doscientos doce dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del pasaje por el tramo Montevideo – Costa Rica – Montevideo, incrementado en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión, asciende a la suma de hasta U\$S 937 (novecientos treinta y siete dólares estadounidenses).-

4) Páguese el costo de la inscripción al mencionado evento que asciende a un monto de U\$S 300 (trecientos dólares estadounidenses).-

5) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gastos 235 "Viáticos fuera del País", 284 "Servicios de Capacitación" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

6) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020